



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS MÁGICOS", REACTIVE EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LAS DENOMINACIONES DE "PUEBLOS MÁGICOS", A AQUELLOS POBLADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y LOS ATRIBUTOS PARA ALCANZAR DICHA DENOMINACIÓN.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

### **ANTECEDENTES**

En sesión Ordinaria del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado, celebrada el día 24 de septiembre del año 2013, se dio a conocer el Acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante el cual exhorta, a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las Reglas de Operación vigentes del Programa de "Pueblos Mágicos", reactive el proceso de otorgamiento de las denominaciones de "Pueblos Mágicos", a aquellos poblados que cumplan con los requisitos y los atributos para alcanzar dicha denominación, en consideración a que, a través de los años de existencia del Programa, se ha demostrado que su instrumento



impulsa el desarrollo económico y el incremento del bienestar social entre los habitantes de las regiones que cuentan con un poblado que tiene la denominación de "Pueblo Mágico", en razón de la mejora en la infraestructura básica de los poblados y en la derrama económica que generan los visitantes nacionales e internacionales. Lo anterior para que, de así considerarlo, esta Legislatura se adhiera al mismo

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Asuntos Municipales, para su análisis, estudio y posterior resolución correspondiente.

En ese tenor, esta comisión es competente para atender el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la República (SECTUR) en el año 2001 desarrolló un programa en unión con diversas instancias gubernamentales y gobiernos estatales y municipales, para contribuir a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que representan alternativas nuevas y diferentes para el turismo nacional y extranjero, reconociendo a quienes habitan en estos lugares de la geografía mexicana y el trabajo que han desarrollado para proteger y guardar su riqueza cultural e histórica.



La Secretaría de Turismo del Gobierno de la República ha nombrado "Pueblo Mágico" a varias poblaciones en todo el territorio mexicano que tienen atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, una fuerte influencia del pasado indígena, el gran legado del antiguo imperio colonial español, la preservación de tradiciones laicas y ancestrales, e importantes lugares de acontecimientos históricos en la vida de México que significan hoy en día una oportunidad para el aprovechamiento turístico.

Los objetivos del Programa "Pueblos Mágicos" tienden a resaltar el valor turístico de las localidades en el interior del país poseedoras de singularidad, carácter y autenticidad; asimismo, para estructurar una oferta turística innovadora y original, que atienda una demanda de cultura, tradiciones, aventura y escenarios naturales, o la simple cotidianidad de la vida rural, no sin dejar de considerar que sus repercusiones rebasan con mucho la idea de mejorar la imagen urbana y se inscriben en la necesidad de conjuntar con el fomento del desarrollo sustentable de la economía local y regional de estas localidades privilegiadas.

Ciertamente, para que una localidad pueda ser incorporada al Programa "Pueblos Mágicos", tendría que cumplir con ciertos requisitos y lineamientos ante las autoridades de Turismo Nacional, para que éstos a su vez realicen la valoración correspondiente y determinen la población que se verá beneficiada por dicho nombramiento.



Cabe señalar al respecto, que la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República en el mes de octubre de 2007, tuvo a bien distinguir a nuestro Municipio de Bacalar Quintana Roo, declarándolo como “Pueblo Mágico”, lo que dio acceso a este extraordinario lugar a un programa federal que le dota de recursos económicos para infraestructura y promoción turística internacional.

Ahora, resulta conveniente mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece el objetivo en relación al aprovechamiento del potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país; el cual constituya una serie de estrategias que sirvan para establecer estos objetivos y fortalezcan las ventajas competitivas de la oferta turística, que se hace necesarias para promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayores valores agregados y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

El Catálogo de Programas Federales 2014 contempló en el rubro de gestión al fomento económico el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERECTUS), mismo que se creó a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos; teniendo como principal objetivo la contribución al fortalecimiento de las ventajas competitivas de



la oferta turística nacional, a través de proyectos para que se continúe con el apoyo al desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas en las Entidades Federativas.

Como resultado del mencionado programa, el Gobierno de México, diseñó entonces estrategias para la continuación al fomento de la actividad turística de manera sustentable, en la que las entidades federativas podrán celebrar convenios con el objetivo optimizar la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos.

En ese sentido, el Estado de Quintana Roo celebró con la Secretaría de Turismo el “Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de abril de 2014; el cual constituye una herramienta de gran importancia para continuar con el impulso de la competitividad y productividad.

Ahora bien, tras el éxito de trece años de activación del Programa de Pueblos Mágicos, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal estimó necesario realizar una revaluación para diagnosticar e identificar los avances, problemas y oportunidades que se presentan en la operación del referido programa, con el firme objetivo de contar con más y mejores alternativas que lleven a reestructurar y a consolidar aún más, este muy bien aceptado Programa; asimismo se rediseñaron nuevos



lineamientos para otorgar esta distinción en el futuro, para dar mayor certeza a las inversiones en cada uno de los destinos, para mantener la calidad y definir los compromisos que deben de asumir las autoridades donde se encuentran los Pueblos Mágicos y de esta manera lograr que el programa obtenga más valor, fuerza y una moderna operación, ya que el propósito de la Secretaría de Turismo es mantener y fortalecer el tan mencionado programa gubernamental.

Bajo estas vertientes es que nuestra colegisladora del Estado de Puebla con plena preocupación de ver detenido a nivel nacional el proceso para incorporar más poblados que reúnen los atributos para ser distinguidos con la denominación de "Pueblo Mágico", es que requieren a este Honorable Pleno deliberativo la adhesión para exhortar a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal para que en el marco de las reglas de operación vigentes del programa, reactive el proceso de otorgamiento de las denominaciones "Pueblos Mágicos".

Entonces, ante este requerimiento legislativo es relevante y valorativo mencionar que la Secretaría de Turismo expidió tras la revaloración y diagnóstico el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y permanencia del Programa de Pueblos Mágicos, mismo que fuera publicado el día 26 de septiembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación; dicho documento fue expedido bajo un esquema que permite la continuidad de dicho programa en las localidades que cuentan con él y establece a su vez, la posibilidad de



incorporar nuevas localidades, ya que señala como prioridad nacional, impulsar a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de su riqueza patrimonial, material e inmaterial, con la finalidad de diversificar y mejorar la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos, así como estimular y fomentar la inversión pública privada para generar derrama económica y empleo, además de potenciar el desarrollo social y económico a las comunidades del país.

Por las razones expuestas en los párrafos anteriores, quienes integramos esta comisión, consideramos que el acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Puebla ha quedado sin materia de estudio, por lo que se debe determinar su deshecho, toda vez que el Programa de "Pueblos Mágicos" se encuentra actualmente vigentes bajo el Acuerdo señalado, donde se establecen los lineamientos con reglas claras y transparentes que regulan el procedimiento que se seguirá para la permanencia de localidades ya reconocidas, así como de aquellos que pretendan incorporarse para una mejor optimización de recursos con proyectos que permitan la atracción de nuevos mercados y la generación de un mayor flujo de visitantes en las mismas, mediante la preservación de su identidad, razón sustentable por la que tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el Acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante el cual exhorta, a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las Reglas de Operación vigentes del Programa de "Pueblos Mágicos", reactive el proceso de otorgamiento de las denominaciones de "Pueblos Mágicos", a aquellos poblados que cumplan con los requisitos y los atributos para alcanzar dicha denominación, en consideración a que a través de los años de existencia del Programa, se ha demostrado que su instrumento impulsa el desarrollo económico y el incremento del bienestar social entre los habitantes de las regiones que cuentan con un poblado que tiene la denominación de "Pueblo Mágico", en razón de la mejora en la infraestructura básica de los poblados y en la derrama económica que generan los visitantes nacionales e internacionales, en virtud de que el Programa de "Pueblos Mágicos" se encuentra actualmente vigente.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente formado con motivo del presente asunto y téngase como concluido.




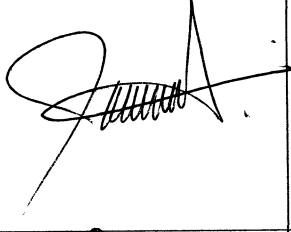

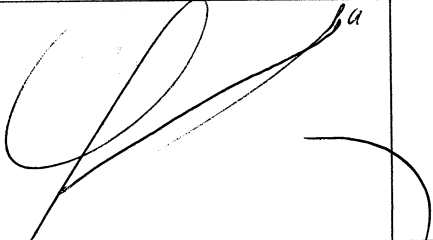

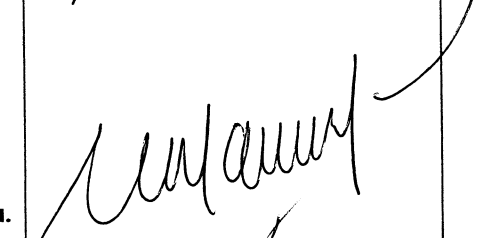

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**





ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA, A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS MÁGICOS", REACTIVE EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LAS DENOMINACIONES DE "PUEBLOS MÁGICOS", A AQUELLOS POBLADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y LOS ATRIBUTOS PARA ALCANZAR DICHA DENOMINACIÓN.

### LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Freyda Marybel Villegas Canché.		
 Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo.		
 Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz.		
 Dip. Marcía Alicia Fernández Piña.		
 Dip. Perla Cecilia Tun Pech.	